

Ley N° 14.416

Promulgación: 28/08/1975

Publicación: 08/09/1975

Artículo 230

Modifícase la denominación del Laboratorio de Análisis y Ensayos creado por el artículo 164 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967, que se llamará Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU).

Artículo 231

Agrégase al artículo 164 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el siguiente literal:

"H) Realizar investigaciones y estudios con el fin de mejorar las técnicas de elaboración y proceso de las materias primas y desarrollar el uso de materiales y materias primas de origen local o más económicos y el aprovechamiento de subproductos".